

14-09-2010

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

07-Septiembre-2016

CLAVE: SEM001989
FOLIO TRÁMITE: 67,412

NOMBRE: CARRERA MURILLO ADRIAN
UBICACIÓN: ROSILLO
COLONIA: HACIENDA DEL REAL
CALLE CRUCE 1: MORO
CALLE CRUCE 2: DEL RUANO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE BIRRIA

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$395.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p
MARTES	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:57 a	A: 03:00:57 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Plato Alfredo Chavez
AUTORIZO

Carrera Murillo Adrian
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CARRERA MURILLO ADRIAN

- El presentante garantiza que el espacio y la ubicación de su puesto de venta de alimentos, bebidas y productos de consumo personal, para su venta, cumplen con las disposiciones, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resguardadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo